

## ANEXO

La carrera de Especialización en Sindicatura Concursal fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Rosario, que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en el año 2009 y actualmente lleva a cabo un nuevo proceso de evaluación.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 1999 con categoría C (Resolución CONEAU N° 752/99) y en 2009 con categoría C (Resolución CONEAU N° 815/09). Las recomendaciones efectuadas en esta última presentación fueron:

| CRITERIOS              | RECOMENDACIONES   |
|------------------------|---|
| Requisitos de ingreso  | - Se especifiquen en la normativa los títulos considerados equivalentes al de Contador Público, para el ingreso a la carrera. |
| Trabajo Final          | - Se mejore la calidad de los trabajos finales.   |
| Seguimiento de alumnos | - Se desarrollen mecanismos de orientación y seguimiento de alumnos y graduados.  |
| Acceso a bibliotecas   | - Se complemente el fondo bibliográfico con la base virtual de la jurisprudencia.   |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS              | MODIFICACIONES  |
|------------------------|---|
| Requisitos de ingreso  | - Se ha especificado qué se entiende por título equivalente al de Contador Público.                             |
| Plan de estudios       | - Se modificó el plan de estudios.  |
| Normativa              | - Se presentó un nuevo reglamento de carrera.   |
| Cuerpo académico       | - Se redujo la cantidad de docentes con título de grado (de 6 a 3).   |
| Trabajo Final          | - Se han especificado con un mayor grado de detalle los aspectos referidos a la presentación del Trabajo Final. |
| Seguimiento de alumnos | - Se han implementado mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados.   |
| Acceso a bibliotecas   | - Se ha complementado el fondo bibliográfico con la base virtual de la jurisprudencia.                          |

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, se inició en el año 1987 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se desarrolla en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, donde también se dictan otras carreras de grado y posgrado vinculadas con la temática de la carrera. La trayectoria en el área disciplinar que posee la unidad académica da cuenta de un adecuado clima académico en el que se desarrolla la carrera.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 32/87, de creación de la carrera; Res. CS N° 1006/18, que aprueba modificaciones al plan de estudios y reglamento de la carrera; Res. del Consejo Directivo N° 27078/18, que designa a la Directora de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por una Directora y una Comisión Académica.

La estructura de gestión es adecuada. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III. CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| <b>Plan de estudios</b>  |                 |                      |
|--|-----------------|----------------------|
| <b>Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 1006/18.</b>                                   |                 |                      |
| <b>Tipo de actividad curricular</b>  | <b>Cantidad</b> | <b>Carga horaria</b> |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)   | 8               | 390 horas            |
| <b>Carga horaria total de la carrera</b>   |                 | <b>390 horas</b>     |
| Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses.      |                 |                      |
| <b>Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses.</b> |                 |                      |

### **Organización del plan de estudios:**

Se trata de un plan estructurado que se desarrolla en 3 trimestres y se encuentra organizado en un eje jurídico y otro administrativo-contable. El Eje Jurídico se encuentra integrado por 4 asignaturas y el Eje Administrativo-Contable por 3. Asimismo, en el tercer trimestre los alumnos deben cursar el Taller de Práctica Profesional Concursal. Las obligaciones académicas de los alumnos culminan con la elaboración de un Trabajo Final.

Con respecto al plan de estudios, se señala que tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares, bibliografía y requisitos de admisión están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

Los cursos son adecuados para cumplir con los objetivos y el perfil del egresado establecidos en el plan de estudios.

### **Actividades de formación práctica**

|  |                  |
|--|------------------|
| <b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>                 | <b>200 horas</b> |
| <b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí</b> |                  |

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 200 horas que realizan en las asignaturas y en el Taller de Práctica Profesional Concursal. En relación a la evaluación anterior, se han incrementado las horas destinadas a las actividades prácticas (de 184 a 200 horas).

Las actividades prácticas consisten en estudios de casos, elaboración de informes y redacción de escritos judiciales en talleres jurisprudenciales. Durante el desarrollo de las actividades prácticas, los alumnos conforman equipos de trabajo con el objetivo de resolver casos planteados en base a situaciones reales, reproduciendo la labor del síndico desde su inscripción en las listas y en las distintas etapas de trámite concursal. Las actividades culminan con la exposición de las conclusiones seguida de un espacio de debate en el que se analizan las distintas posturas doctrinarias o jurisprudenciales y su aplicación al caso concreto.

Las actividades prácticas que los alumnos desarrollan en las asignaturas son adecuadas para este tipo de posgrado.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Contador Público o equivalente, expedido por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas. Se entiende por título equivalente a aquel que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 18 de la Ley 20.488 (Normas referidas al ejercicio de las profesiones relacionadas a las Ciencias Económicas). También podrán solicitar la admisión los egresados de universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean título de grado de Contador Público o equivalentes y su correspondiente reválida. En todos los casos la admisión de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de

la carrera, previo análisis de las presentaciones y, de considerarse oportuno, entrevista personal. Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito acreditar el nivel intermedio independiente o superior de conocimiento de la lengua española. En caso de ser admitidos, deberán acreditar, previamente a la defensa del Trabajo Final, el nivel avanzado del conocimiento de la lengua española.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 20 docentes:

| Docentes                                       | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|--|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables:                                      | 6                | 7                  | 4                      | 3               | -     |
| Mayor dedicación en la institución             | 19               |                    |                        |                 |       |
| Residentes en la zona de dictado de la carrera | 20               |                    |                        |                 |       |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes                       | Ciencias Contables, Derecho |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis                   | 10                          |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años                        | 12                          |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación             | 10                          |
| Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica | 9                           |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico       | 13                          |

Todos los integrantes son estables.

#### Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

| Directora de la carrera                      |   |
|--|---|
| Información referida a los títulos obtenidos | Contadora Pública, Licenciada en Administración, Especialista en Sindicatura Concursal y Magister en Contabilidad por la Universidad Nacional de Rosario. |

|   |   |
|---|---|
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad      | Profesora Titular en la Universidad Nacional de Rosario.  |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria                     | Sí  |
| Informa antecedentes en la gestión académica                          | Sí  |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos                         | Sí  |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica. | Sí, Categoría II en Programa de Incentivos.   |
| Informa participación en proyectos de investigación                   | Sí  |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis                         | Sí  |
| Informa producción en los últimos 5 años                              | Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en medios sin arbitraje.   |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años      | Sí, ha integrado jurados de concursos docentes, de tesis y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores y proyectos institucionales. |

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que todos poseen título igual o superior al que otorga la carrera. El análisis de las trayectorias permite advertir que poseen destacados antecedentes tanto profesionales como académicos para desempeñarse en sus funciones.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que los docentes responsables de “Instituciones de Derecho Privado” y “Derecho Concursal I: Reorganización” y una docente colaboradora de “Derecho Concursal II: Liquidación” poseen título de grado. Del análisis de sus trayectorias, se desprende que poseen antecedentes académicos y profesionales suficientes para desempeñarse en sus funciones. En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que todos poseen título igual o superior al que otorga la carrera. Del análisis de sus trayectorias se desprende que poseen adecuados antecedentes académicos y experiencia profesional para desempeñarse en sus funciones. Asimismo, se destaca que el cuerpo docente está compuesto mayoritariamente por docentes con trayectoria en la Universidad Nacional de Rosario.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. A fin de recabar opiniones sobre el desempeño docente, como así también de los aspectos relacionados con la pertinencia, alcance y profundidad de los contenidos incluidos en los programas de estudio, la cantidad y calidad de la bibliografía recomendada y otros aspectos relacionados, los

estudiantes realizan una evaluación anónima a través de encuestas que se realizan una vez finalizado el dictado y los correspondientes exámenes de cada actividad curricular. Asimismo, la institución informa que se realizan reuniones periódicas de los docentes con la Directora de la carrera a fin de evaluar el desarrollo de las distintas actividades curriculares.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

|   |    |
|---|----|
| Total de actividades de investigación informadas                                      | 1  |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | -  |
| Participación de docentes de la carrera   | Sí |
| Participación de alumnos de la carrera  | No |

Considerando que en su autoevaluación la carrera lo identifica como aspecto a fortalecer, se sugiere la implementación de actividades de transferencia con participación de alumnos y docentes de la carrera en donde se contribuya a la sistematización de datos sobre los procesos concursales, de modo que sirvan de insumo para la elaboración de los trabajos finales.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. Durante la elaboración del mismo los alumnos son supervisados por un tutor propuesto por la dirección de la carrera. Se presentaron las copias de 11 trabajos completos, como así también 11 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos finales presentados consisten en resoluciones de casos y se corresponden con los objetivos de la carrera y el perfil de egresado. Si bien la calidad de los mismos es adecuada, se recomienda fortalecer el desarrollo de los marcos teóricos para el análisis de cada caso.

##### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 10. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

## **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, quienes son designados por el Consejo Directivo en base a la propuesta elevada por la Secretaría de Posgrado y Formación Continua. Se destaca la participación de integrantes externos a la universidad en casi la totalidad de los jurados evaluadores, aunque no sea un requisito exigido para este tipo de carreras.

## **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2017, han sido 190. Los graduados, desde el año 2009, han sido 134.

Atendiendo a una recomendación efectuada en la evaluación anterior, se han implementado mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. La Dirección de la carrera tiene entre sus funciones el contacto permanente y personal con los alumnos, a los efectos de recabar inquietudes y demandas, así como el seguimiento del desempeño académico. Según consta en la autoevaluación de la carrera, los mecanismos implementados han tenido un impacto positivo en lo que respecta a la mejora de las tasas de retención y graduación de los alumnos.

Asimismo, se han implementado modalidades de seguimiento de egresados, las cuales se realizan con la colaboración del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe en lo que respecta a la inscripción para integrar las listas de síndicos para actuar en concursos preventivos y quiebras en los juzgados de la circunscripción judicial correspondiente.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados y la evolución de las cohortes son adecuadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Fortalecer el desarrollo de los marcos teóricos de los trabajos finales.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Los alumnos disponen de aulas, sala de informática, laboratorio de informática y un salón de actos.

La infraestructura y el equipamiento permiten desarrollar las distintas actividades de enseñanza que la carrera requiere.

El fondo bibliográfico consta de 590 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. En relación a una recomendación efectuada en la evaluación anterior, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos virtuales de jurisprudencia.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

La Universidad presenta un informe sobre las condiciones de higiene y seguridad que concluye que se cumple parcialmente la normativa vigente en materia de higiene y seguridad, aunque las situaciones observadas no constituyen riesgos claros y presentes. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad de la Secretaría de Infraestructura Universitaria. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal en los ámbitos donde se desarrolla la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 1999 con categoría C (Resolución CONEAU N° 752/99) y en 2009 con categoría C (Resolución CONEAU N° 815/09).

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada.

Con respecto al plan de estudios, se señala que tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares, bibliografía y requisitos de admisión están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.



En relación al cuerpo académico, el análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que poseen antecedentes académicos y profesionales adecuados para desempeñarse en sus cargos.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Se recomienda fortalecer el desarrollo de los marcos teóricos de los trabajos finales. Se han implementado mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados.

La infraestructura y el equipamiento permiten desarrollar las distintas actividades de enseñanza que la carrera requiere. El acervo bibliográfico disponible es adecuado. Es necesario garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-51023404-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.